

Expte. N° 37.144c/3

SANTA FE, 11 de agosto de 2016

VISTO las presentes actuaciones por las que se eleva propuesta de modificación del programa de la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

CONSIDERANDO:

QUE las modificaciones propuestas responden a la necesidad de actualizar y reordenar contenidos de la asignatura y de introducir cambios en lo que refiere a las condiciones de regularización de la misma,

QUE los objetivos y contenidos del programa responden a lo previsto en el Plan de Estudios,

QUE la bibliografía propuesta está actualizada y es adecuada al nivel de las Carreras,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que incluye denominación de la asignatura, régimen y modalidad de cursado, propuesta de enseñanza, carga horaria, objetivos generales, programa analítico, cronograma, bibliografía básica y ampliatoria y sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción, que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la vigencia del mencionado programa para el dictado de la asignatura a partir del Segundo Cuatrimestre del año 2016 y su aplicación en los exámenes finales a partir del Quinto Turno de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Inscribese, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 671/16

lma

C.P.N. CARLOS A. BELTRÁN
DECANO
F.C.E. – U.N.L

Anexo Resolución C.D. N° 671/16

1. Denominación de la asignatura: Instituciones de Derecho I.

2. Régimen de cursado: Cuatrimestral.

3. Modalidad de cursado: Presencial.

4. Propuesta de enseñanza: A partir de la experiencia recogida en los últimos años de trabajo académico, se propone como metodología de trabajo el abandono del esquema clásico que dividía a las clases entre teóricas y prácticas -ya que terminaba por incentivar, en cierto modo, las exposiciones magistrales- y la asignación de mayor preponderancia a las clases organizadas en base a la autogestión y esfuerzo de los estudiantes.

Teniendo en cuenta, precisamente, el objetivo de profundizar el desarrollo de dichas actitudes, la metodología propuesta pone especial énfasis en el resultado que los estudiantes pueden mostrar, en el aula, a partir del intercambio de los resultados que se obtienen de la realización de actividades de ejercitación y de comprensión conceptual de textos que previamente se indican como lectura obligatoria. La propuesta, desde luego, se formula en directa vinculación con las diversas y múltiples condiciones que caracterizan a las actividades académicas del Ciclo Básico y -de modo especial- con la singular inserción que tienen las asignaturas jurídicas en las carreras de las Ciencias Económicas. La gestión de esta metodología resulta posible a partir de la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas: la elaboración de un cronograma que contemple los temas a tratar en cada fecha; la elaboración de textos teóricos propios, que atienden de modo especial a la función instrumental que las disciplinas jurídicas tienen respecto de las carreras de la Facultad; y, finalmente, a partir del desarrollo de un material de ejercicios y de actividades de comprensión que constituye el principal motor del desarrollo de las clases.

Tanto los textos teóricos como el denominado “Cuaderno de Ejercicios y Lecturas” cuentan con periódicas reediciones -en especial, el Cuaderno, en el que no se desprecia la inclusión de artículos periodísticos y de

actualidad-, las que se van insertando a partir de los resultados obtenidos en la práctica docente y también de la aparición de novedades legislativas y jurisprudenciales.

La lectura previa de los textos teóricos y -según se indique en cada caso- la resolución de ejercicios sobre los mismos garantiza el desarrollo de clases participativas, en las que -además de efectuarse los respectivos controles de corrección de respuestas- se permiten espacios de reflexión y de debate. Las actividades se orientan a la permanente relectura de los textos básicos, de modo tal de relativizar la -siempre criticable- distinción entre teoría y praxis.

Se destaca de modo especial que esta metodología es siempre expuesta y justificada frente a los estudiantes en la primera clase, a los fines de sellar una suerte de mutuo compromiso de trabajo. Asimismo, también se puntualiza que las ejercitaciones que se ofrecen como actividades a compartir en el aula resultan similares -no idénticas- a las que se plantean en los exámenes (parciales y finales), explicitación que -según indica la experiencia- no sólo coadyuva a la organización del trabajo del estudiante, sino que, ciertamente, constituyen un buen incentivo para proponerse el cumplimiento de su realización.

Al margen de lo expuesto, es práctica habitual de la cátedra el ofrecimiento de las direcciones de correo electrónico de los docentes a los fines de satisfacer las dudas que entre clase y clase se vayan planteando.

5. Carga horaria total: según Plan de Estudios y según modalidad de cursado: 70 horas.

6. Propósitos/Objetivos de la asignatura: Se reiteran las consideraciones efectuadas en su oportunidad, fueron aprobadas por el Consejo Directivo, mediante Resolución N° 493.

En este sentido, se señala que la asignatura Instituciones de Derecho I tiene un innegable carácter introductorio al conocimiento del Derecho, y, más precisamente, al del Derecho Público, área ésta que, a su vez, comprende el desarrollo de nociones básicas de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Procesal (de conformidad a los Contenidos Mínimos señalados en la Resolución CS N° 128/2006).

La inserción de la misma en las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas se justifica en la intención de proporcionar al estudiante las herramientas jurídicas básicas con las que deberá operar el campo conceptual

de su incumbencia específica. Se la presenta, pues, como una asignatura esencialmente instrumental de la economía, de la contabilidad y, en general, de las relaciones económicas. Es por eso que, tanto desde la formulación del programa como desde la óptica escogida en el desarrollo de los contenidos, se ponderan de modo primordial las relaciones que las nociones jurídicas tienen en el mundo económico. A los fines de que no sea percibida como una suerte de “cuerpo extraño” en el plan de estudios, se procura especialmente hacer notar a los estudiantes, en cada tema, la relevancia del Derecho en el tratamiento de problemas de índole económica.

En la actual reelaboración del programa y del material de cátedra se han considerado de modo especial las contribuciones provenientes de los profesores titulares de las asignaturas de contenido jurídico o, en general, de orientación humanística de la Facultad, quienes fueron consultados a los fines de que ilustren sobre los requerimientos teóricos que, a modo de insumo conceptual, la asignatura podía proporcionarles a los estudiantes en instancias superiores.

A título de **objetivos generales** se pueden enumerar los siguientes:

- Conocer y poder utilizar la terminología, las nociones y concepciones jurídicas básicas;
- Diferenciar el Derecho de otros órdenes normativos y relacionarlo con la realidad social, cultural y política;
- Familiarizarse con las categorías más importantes que se emplean en las disciplinas iuspublicistas;
- Situar el Derecho como fenómeno social, en especial relación con el mundo de la Economía;
- Reconocer, dentro del mundo del Derecho Público, las funciones y responsabilidades que, eventualmente, les pueden corresponder a los profesionales de las Ciencias Económicas; y
- Conocer las características y problemas del ordenamiento jurídico y, en especial, de la normativa comprendida en el Derecho Público.

En cuanto al desarrollo de **objetivos específicos**, se pretende que el estudiante halle en la asignatura una instancia en la que pueda:

- Analizar y sintetizar la información proporcionada;
- Intentar mejorar las habilidades que tienen que ver con la comunicación oral y -especialmente- escrita; y

- Resolver problemas jurídicos sencillos, aplicando las categorías teóricas a situaciones prácticas.

7. Programa analítico:

PRIMERA PARTE

ELEMENTOS DE TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

UNIDAD 1. EL MUNDO JURÍDICO

- A. El concepto de Derecho. Diversos usos de la expresión. Las reglas del trato social, la moral y la religión.
- B. El Derecho como sistema normativo de conductas. El ordenamiento jurídico.
- C. Justicia, validez y eficacia. Diferentes visiones: el naturalismo, el positivismo, el realismo.
- D. Los conceptos jurídicos fundamentales. Sujeto de derecho. Relación jurídica, situación jurídica. Hecho y acto jurídico. Derecho subjetivo. Deber jurídico.
- E. La creación del derecho. Las fuentes estatales: la ley; la sentencia judicial; el acto administrativo; los tratados internacionales. Las fuentes no estatales: la autonomía de la voluntad; la costumbre jurídica. Otras fuentes del derecho.
- F. La interpretación y la argumentación jurídica.
- G. Derecho Público y Derecho Privado. Importancia y vigencia de la distinción. Las "ramas del Derecho".

SEGUNDA PARTE

ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIDAD 2. EL DERECHO CONSTITUCIONAL

- A. El Estado: concepto, elementos. Formas de Estado. Formas de Gobierno.
- B. La Constitución. Distintos significados del término. Constitución formal y constitución material.
- C. El Derecho Constitucional. Contenidos. Fuentes.

D. El Estado argentino. La Constitución Argentina: sus partes, su contenido.

UNIDAD 3. PODER CONSTITUYENTE. SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL. CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

A. Poder constituyente: noción, tipos, caracteres. Reforma de la Constitución Nacional: procedimiento. Breve análisis de las reformas constitucionales nacionales. El poder constituyente local: breve reseña.

B. Supremacía constitucional: noción. Organización normativa nacional.

C. Control de constitucionalidad: noción. Principales características del control federal.

UNIDAD 4. LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (I)

A. Declaraciones, derechos y garantías: noción.

B. Los derechos constitucionales: tipos, variantes.

C. Limitaciones a los derechos constitucionales: el poder de policía. Las limitaciones extraordinarias.

D. Tutela de los derechos constitucionales: el hábeas corpus, el amparo y el hábeas data.

UNIDAD 5. LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (II)

Aclaración preliminar.

A. Derechos civiles. Derecho a la vida. Derecho a la libertad. Derecho a la intimidad. Derecho a la propiedad privada. Derecho a la iniciativa económica. Derecho a la igualdad.

B. Derechos políticos. Derecho a elegir. Derecho a ser elegido. Derecho a conformar partidos políticos. Derecho a proponer proyectos de ley.

C. Derechos sociales. Derechos del trabajador. Derechos de las entidades gremiales y de sus representantes. Derechos de la seguridad social. Derechos de los consumidores y usuarios.

D. Derechos culturales. Derecho al ambiente. Derecho a la diversidad étnica.

UNIDAD 6. LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (I)

A. El federalismo nacional. Reglas básicas de funcionamiento. El federalismo y los tributos.

B. La división de poderes: formulación básica. Algunas precisiones: La denominada "función gubernativa"; la colaboración entre poderes; una distribución realista de funciones entre los poderes; los órganos "extrapoder".

C. El Poder Legislativo nacional. Conformación. Condiciones de elegibilidad; duración en los cargos. Garantías de funcionamiento. Destitución. Procedimiento de formación de las leyes.

UNIDAD 7. LA PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL (II)

A. El Poder Ejecutivo. Estructura. Elección, duración y destitución del Presidente. Competencia. El Jefe de Gabinete y los Ministros. Modos de expresión formal. Los decretos de necesidad y urgencia.

B. El Poder Judicial. Particularidades. La independencia del Poder Judicial. Estructura del Poder Judicial nacional. Elección y remoción de los jueces nacionales. Competencia de la justicia nacional. Otros órganos del Poder Judicial.

C. Los órganos extrapoder: la Auditoría General de la Nación; el Defensor del Pueblo; el Ministerio Público.

TERCERA PARTE

ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIDAD 8. EL DERECHO ADMINISTRATIVO

A. El Derecho Administrativo. Noción y notas especiales.

B. Fuentes del Derecho Administrativo. La potestad reglamentaria de la Administración. Tipos de reglamentos.

C. La Administración Pública. Principios de organización: la competencia; la jerarquía; la centralización.

D. Procedimiento administrativo y funciones administrativas. Clasificación de las funciones administrativas.

UNIDAD 9. LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A. El acto administrativo. Noción. Requisitos de legitimidad. Eficacia de los actos administrativos. Caracteres. Extinción.

B. El hecho administrativo. Noción.

C. El contrato administrativo. Noción. Particularidades. Formación de la voluntad administrativa para contratar. Las cláusulas exorbitantes.

UNIDAD 10. LA REACCIÓN CONTRA EL EJERCICIO ANTIJURÍDICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción: La antijuridicidad de la actividad administrativa.

A. La ilegitimidad de la actividad administrativa. La invalidez de los actos administrativos.

B. La reacción contra la actividad administrativa ilegítima. Los recursos administrativos. Los recursos judiciales.

C. La ilicitud de la función administrativa. La responsabilidad del Estado por su actividad administrativa ilícita.

D. La reacción contra la actividad administrativa ilícita.

UNIDAD 11. LOS RECURSOS DEL ESTADO: LOS BIENES Y LOS AGENTES PÚBLICOS

I. Los recursos materiales: los bienes del Estado.

A. Bienes del dominio público y del dominio privado del Estado. Enumeración. Régimen jurídico.

B. La afectación y la desafectación de los bienes del dominio público.

C. El uso de los bienes del dominio público.

II. Los recursos humanos: los agentes públicos.

A. Los tipos de relaciones de empleo público.

B. El acceso a la función.

C. Los derechos y deberes de los agentes.

C. La ruptura de la relación de empleo.

UNIDAD 12. LA DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

I. El servicio público. Noción. La creación de los servicios públicos. Los caracteres del servicio público. La gestión de los servicios públicos. Las relaciones jurídicas propias del servicio público. Breve noticia sobre las modalidades de gestión de los servicios públicos en la Argentina. Los entes reguladores de servicios públicos.

II. La policía administrativa. Noción. Las infracciones y las sanciones administrativas.

III. El fomento administrativo. Noción.

CUARTA PARTE

ELEMENTOS DE DERECHO PENAL

UNIDAD 13. EL DERECHO PENAL

A. Concepto.

B. El delito; caracterización. Diferencia con las faltas, infracciones o contravenciones.

C. La tipicidad en el Derecho Penal.

D. Bien jurídico protegido.

E. Los denominados 'delitos económicos'.

QUINTA PARTE

ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL

UNIDAD 14. EL DERECHO PROCESAL

A. Concepto.

B. Procedimientos y procesos.

C. Clasificaciones según la materia.

D. Estructura básica del proceso. Distintas etapas procesales: acción; reacción; prueba; alegatos; sentencia.

E. La tutela cautelar.

G. Distintos tipos de prueba. Pericias judiciales; objeto. El perito como auxiliar de la Justicia. Forma de nombramiento.

8. Cronograma: La experiencia indica que los cuatrimestres ofrecen, en promedio, unas catorce semanas hábiles de cursado “netas” -esto es, descontada la semana de receso de los turnos de mayo y octubre-.

El presente cronograma ha sido elaborado sobre dicha base, lo que, naturalmente, no quita que, en caso de presentarse circunstancias excepcionales que acorten el tiempo disponible puedan disponerse las correcciones necesarias a través de la fijación de clases extraordinarias.

Durante los segundos cuatrimestres, en la medida en que no se registren inscripciones mínimas para constituir una comisión, la cátedra propone organizar clases de consulta semanales, tal como lo ha hecho con buenos resultados en algunos años anteriores.

Las clases de consulta previas a los turnos de exámenes y las clases de muestras de exámenes no están contempladas en el cronograma adjunto, puesto que se trata de actividades que se programan adicionalmente a las tareas de dictado de clases; ello sin dejar de señalar que se cumplen con absoluta normalidad.

A continuación (en la siguiente página), se adjunta un cronograma indicativo de la distribución de los temas durante un cuatrimestre.

| | |
|---------|--------------|
| CLASE 1 | Presentación |
| CLASE 2 | Unidad 1 |
| CLASE 3 | Unidad 2 |
| CLASE 4 | |
| CLASE 5 | Unidad 3 |
| CLASE 6 | |

| | |
|----------------------|-------------------------|
| CLASE 7 | Unidad 4 |
| CLASE 8 | |
| CLASE 9 | Unidad 5 |
| CLASE 10 | Unidad 6 |
| CLASE 11 | |
| CLASE 12 | Unidad 7 |
| CLASE 13 | Unidad 7/ Consulta |
| PARCIAL-UNIDADES 1/7 | |
| CLASE 14 | Unidad 8 /Recuperatorio |
| CLASE 15 | Unidad 8 |
| CLASE 16 | Unidad 9 |
| CLASE 17 | |
| CLASE 18 | Unidad 10 |
| CLASE 19 | Unidad 11 |
| CLASE 20 | Unidad 12 |
| CLASE 21 | Unidad 13 |
| CLASE 22 | Unidad 14 |

9. Bibliografía:

Bibliografía básica (por orden alfabético de autor)

ATIENZA, Manuel. Introducción al Derecho. Editorial Fontamara. México, 2008

BACIGALUPO, Enrique. Lineamientos de la teoría del delito. Editorial Hammurabi. Buenos Aires, 1994.

BALBÍN, Carlos. Tratado de Derecho Administrativo. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2011.

BIDART CAMPOS, Germán. Tratado elemental de Derecho Constitucional. Ediar. Buenos Aires, 1995.

BIDEGAIN, Carlos María. Cuadernos del curso de Derecho Constitucional. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1986.

BOBBIO, Norberto. Teoría General del Derecho. Editorial Temis. Bogotá, 1987.

CASSAGNE, Juan Carlos. Derecho Administrativo. Lexis Nexis-Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2002.

COMADIRA, Julio y ESCOLA, Héctor. Derecho Administrativo Argentino. Editorial Porrúa. México, 2006.

CREUS, Carlos. Síntesis de Derecho Penal – Parte General. Editorial Librería Cívica. Santa Fe, 2001.

DIEZ, Manuel. Manual de Derecho Administrativo. Editorial Plus Ultra. Buenos Aires, 1981.

FIORINI, Bartolomé. Derecho Administrativo. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1976.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas. Madrid, 1999.

GELLI, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2001.

GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. Fundación de Derecho Administrativo. Buenos Aires, 2013.

LISA, Federico y WEDER, Rubén. El Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Santa Fe. Editorial Juris. Rosario, 1998.

MARIENHOFF, Miguel. Tratado de Derecho Administrativo. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2006.

REALE, Miguel. Introducción al Derecho. Ediciones Pirámide. Madrid, 1989

ROSATTI, Horacio. Tratado de Derecho Constitucional. Rubinzal-Culzoni Editores. Santa Fe, 2011.

SABSAY, Daniel. Tratado jurisprudencial y doctrinario de Derecho Constitucional. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2010.

SAGÜÉS, Néstor. Manual de Derecho Constitucional. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2007.

SUÁREZ, Eloy. Introducción al Derecho. Centro de publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 2004.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl; ALAGIA, Alejandro y SLOKAR, Alejandro. Derecho Penal. Parte General. Editorial Ediar. Buenos Aires, 2000.

Bibliografía ampliatoria (por orden alfabético de autor)

ARIÑO ORTIZ, Gaspar. Principios de descentralización y desconcentración; en Documentación Administrativa N° 124. Editorial del INAP. Madrid, 1988.

BACIGALUPO, Enrique. Principios Constitucionales de derecho penal. Editorial Hammurabi. Buenos Aires, 1999.

BADENI, Gregorio. Nuevos derechos y garantías constitucionales. Editorial Ad-Hoc. Buenos Aires, 1995.

BAZÁN, Víctor (coordinador). Desafíos del control de constitucionalidad. Editorial Ciudad Argentina Ediciones. Buenos Aires, 1996.

BIANCHI, Alberto. Control de constitucionalidad. Editorial Ábaco. Buenos Aires, 2002.

BIDART CAMPOS, Germán. La interpretación y el control constitucionales en la jurisdicción constitucional. Editorial Ediar. Buenos Aires, 1987.

BINDER, Alberto. Introducción al Derecho Penal. Editorial Ad. Hoc. Buenos Aires, 2004.

BOBBIO, Norberto. Teoría General del Derecho. Editorial Temis. Bogotá, 1987.

CARRIÓ, Genaro. Notas sobre Derecho y Lenguaje. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1998.

CASSESE, Sabino. Las bases del Derecho Administrativo. Editorial del INAP. Madrid, 1994.

CHIARA DÍAZ, Carlos. El Derecho Penal Económico y los ilícitos previsionales y tributarios. Rubinzal-Culzoni Editores. Santa Fe, 1997.

CIANCIARDO, Juan. El principio de razonabilidad. Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma. Buenos Aires, 2004.

DALLA VÍA, Alberto – GARCÍA LEMA, Alberto (directores). La Constitución Reformada y sus Normas Reglamentarias. Nuevos Derechos y Garantías. Editorial Rubinzal-Culzoni Editores. Santa Fe, 2008.

FAYT, Carlos. Derecho Político. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2009.

FAYT, Carlos. Evolución de los derechos sociales: del reconocimiento a la exigibilidad. Editorial La Ley. Buenos Aires, 2007.

FERRAJOLI, Luigi. Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Editorial Trotta. Madrid, 1997.

GARAY, Alberto. La igualdad ante la ley. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1989.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa. México, 1974.

GARCÍA VIZCAÍNO, Catalina. Derecho Tributario. Editorial Lexis-Nexis. Buenos Aires, 2005.

GIL DOMÍNGUEZ, Andrés. Constitución, emergencia y amparo. Editorial Ad-Hoc. Buenos Aires, 2002.

GIL DOMÍNGUEZ, Andrés. Constitución socioeconómica y derechos económicos, sociales y culturales. Editorial Ad-Hoc. Buenos Aires, 2009.

GOZAÍNI, Osvaldo. El derecho de amparo. Editorial Depalma. Buenos Aires, 1995.

HERVADA, Javier. ¿Qué es el Derecho? La moderna respuesta del realismo jurídico. Ediciones Universidad de Navarra S.A. Pamplona, 2002.

NINO, Carlos. Introducción al Análisis del Derecho. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2005.

PECES-BARBA, Gregorio. Introducción a la Filosofía del Derecho. Editorial Debate. Madrid, 1983.

PÉREZ HUALDE, Alejandro. Servicios Públicos, Régimen, Regulación y Organismos de Control. En Autores varios, Servicios Públicos y Organismos de control. Editorial Lexis Nexis. Buenos Aires, 2006.

PÉREZ LUÑO, Antonio. Teoría del Derecho. Una concepción de la experiencia jurídica. Editorial Tecnos. Madrid, 2005.

REALE, Miguel. Introducción al Derecho. Ediciones Pirámide. Madrid, 1989

SAGUÉS, Néstor. Compendio de Derecho Procesal Constitucional. Editorial Astrea. Buenos Aires, 2009.

SALOMONI, Jorge Luis. El concepto actual de servicio público en la República Argentina. En Documentación Administrativa N° 267/268. Editorial del Ministerio de Administraciones Públicas. Madrid, 2004.

TORICELLI, Maximiliano. El sistema de control constitucional argentino. Editorial Lexis Nexis-Depalma. Buenos Aires, 2002.

10. Sistema de evaluación, condiciones de regularidad y régimen de promoción: Cursado con requisito para regularización y examen final (art. 14, inc. "b" del Régimen de Enseñanza -Resolución C.D. N° 955/09-); de acuerdo al detalle que se expone a continuación.

A. La regularización se obtiene a través de la satisfacción de dos requisitos conjuntos:

a. La asistencia mínima del 80% de las clases efectivamente dictadas (art. 16, *in fine*, del Régimen de Enseñanza); y

b. La aprobación de un examen parcial escrito, comprensivo de la primera mitad de los contenidos del programa de la materia (Unidades 1 a 7). Su aprobación se registrará por la escala de calificaciones actualmente vigente. En el caso de ser aprobado, la nota obtenida se tendrá en cuenta para el promedio final.

Los alumnos que no asistieran al examen parcial o que no lo aprobaran tienen derecho a una instancia de examen recuperatorio. El examen recuperatorio también será escrito y presentará características similares al primer examen. Su aprobación se registrará por la escala de calificaciones actualmente vigente.

En caso de aprobar el examen parcial, la nota obtenida en esta instancia es la que se tendrá en cuenta para el promedio final.

Los alumnos que no asistieran al examen recuperatorio o que no lo aprobaran, pierden la regularidad en la materia.

B. La aprobación de la materia se obtendrá con la aprobación de un examen final escrito.

En el caso de los alumnos regulares, el examen abarcará la segunda mitad de los contenidos del programa de la materia (Unidades 8 a 14) y contendrá también preguntas de integración de contenidos de la primera parte, que se fijarán en cada cuatrimestre y que serán dados a conocer a los estudiantes.

Su aprobación se regirá por la escala de calificaciones actualmente vigente. La calificación final se elaborará promediando la calificación obtenida en el examen parcial (o su recuperatorio, según sea el caso) y el examen final.

La metodología consistente en promediar la nota del examen final con la obtenida en el parcial (o su recuperatorio) se mantendrá durante todo el lapso que el alumno conserve la regularidad, de conformidad a la reglamentación vigente en el tema.

En el caso de los alumnos libres, el examen abarcará la totalidad de los contenidos del programa.